



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

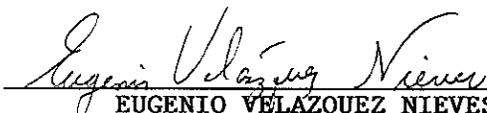
RESOLUCION NUMERO 7

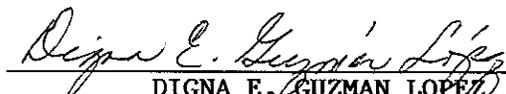
SERIE: 1989-90

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A DONAR FONDOS A LA COMISION DE CIUDADANOS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA AYUDAR A SUFRAGAR COSTOS DE ESTUDIOS DE NECESIDADES DEL PUEBLO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES:

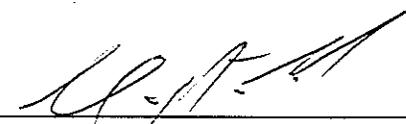
- POR CUANTO : La Comisión de Ciudadanos de Aguas Buenas, Puerto Rico es una Institución sin fines de lucro, (Registro Número ) que actúa con carácter cívico, educativo, social, ajena a toda asociación política y contraria a todo discrimen por motivo de raza, color, sexo, religión o clase social.
- POR CUANTO : La Comisión de Ciudadanos de Aguas Buenas se ha dado la tarea de realizar un estudio sobre las necesidades más urgentes del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Es necesario concederle a la Comisión de Ciudadanos de Aguas Buenas un donativo de Mil (\$1,000) dólares, para que pueda continuar con su estudio de necesidades del pueblo de Aguas Buenas. Concluido este estudio, la Comisión de Ciudadanos de Aguas Buenas se compromete hacerle llegar copia fiel del mismo al Municipio de Aguas Buenas dentro de un máximo de seis meses.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se beneficiará de este estudio ya que así se podrá programar las necesidades más urgentes que el Hon. Alcalde debe resolver.
- POR CUANTO : La Ley Número 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14, dispone: que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualquiera bienes y fondos municipales a actividades de interés comunitario con la aprobación de dos terceras partes del número total de miembros de la Asamblea Municipal, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico a donar la cantidad de Mil (\$1,000) dólares a la Comisión de Ciudadanos de Aguas Buenas para sufragar costos de este estudio.
- SECCION 2da : Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea ratificada con la firma del Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989 Y APROBADA POR MI A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE